No. 4510
SECCIÓN: PERSONAL
TÍTULO: SERVICIO DE JURADO

ADOPTADO: 18/03/74
READOPTADO: 18/04/06; 21/06/10; 29/01/14;12/85/25 15/11/16;20/8/19;18/5/21
REVISADO: 2/1/00

DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE OXFORD

A. Cuando un empleado es debidamente y oficialmente llamado a servir en un jurado del condado, del estado libre asociado o federal, o es citado como testigo para un caso en el que no hay interés personal, será política del Distrito Escolar del Área de Oxford permitir que el empleado para cumplir con esta responsabilidad comunitaria sin pérdida de pago o beneficios siempre que su ausencia no cause una dificultad para el distrito.

B. En los días en que los empleados sean liberados temprano del servicio de jurado, regresarán al trabajo para realizar las tareas asignadas por el director o supervisor.

C. Se requiere la aprobación previa del director y/o del superintendente para las ausencias según esta política, mediante el formulario "Solicitud de ausencia justificada del empleado".